



EXPEDIENTE: TET-JDC-078/2023.

ACTORA: MARÍA ANITA CHAMORRO

BADILLO

AUTORIDAD RESPONSABLE: SANDRA MIRELVA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, TERCERA REGIDORA DE YAUHQUEMEHCAN,

TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax; a diez de enero de dos mil veinticuatro.

VISTA la cuenta y la certificación que anteceden, signadas por el Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, la primera de ellas relativa al escrito signado por Sandra Mirelva Sánchez Sánchez, en su carácter de Tercera Regidora del Ayuntamiento de Yaunquemencan, Tlaxcala, registrado con el folio de correspondencia 0008

El Magistrado Instructor ACUERDA:

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Promoción 0008. Se tiene por recibido el informe circunstanciado rendido por Sandra Mirelva Sánchez Sánchez, en su carácter de Tercera Regidora de Yauhquemehcan, Tlaxcala, en relación al presente medio de impugnación. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, se autoriza el correo electrónico <u>lexfgm@gmail.com</u> para realizar las subsecuentes notificaciones a la referida funcionaria municipal, así como al profesionista que señala para tal efecto.

Por otro lado, se tiene presente a la referida promovente, remitiendo a este Tribunal la cédula de publicitación de cuyo análisis se observa que el presente medio de impugnación fue fijado a las once horas del día tres de enero de la presente anaualidad en los estrados de la oficina de Regidores adscrita a la Presidencia Municipal de Yauhquemehcan, Tlaxcala; de lo que se toma conocimiento para los efectos legales atinentes.

TERCERO. Requerimiento para mejor proveer. A fin de cumplir cabalmente con el principio de exhaustividad y contar con la información necesaria para resolver el caso que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 45 de la Ley de Medios, se requiere al Secretario del Ayuntamiento de Yauhquemehcan, Tlaxcala que, en auxilio de las labores de este Tribunal, remita la documentación siguiente:

- Copia certificada del acta correspondiente a la Decima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Yauhquemehcan, Tlaxcala, celebrada con fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.
  - Copia certificada del acta correspondiente a la Decimo Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Yauhquemehcan, Tlaxcala, celebrada con fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés.

Información que deberá remitir de manera completa, organizada y legible; debiendo dar cumplimiento dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído; con el apercibimiento de que, de no dar cumplimiento a lo ordenado, se le impondrá una sanción de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

CUARTO. Requerimiento a Sandra Mirelva Sánchez Sánchez, Tercera Regidora de Yauhquemehcan, Tlaxcala. Vista la certificación de cuenta se advierte que el término de setenta y dos horas previsto por el artículo 39, fracción I de la Ley de Medios¹ para realizar la publicitación del presente medio de impugnación ha fenecido. En ese sentido, se requiere a la autoridad responsable que, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita a este Tribunal:

 La certificación de retiro de la cédula de publicitación de fecha cuatro de enero, mediante la cual informe si se apersonó o no tercero interesado alguno al presente juicio, y en su caso, remita el o los escritos correspondientes.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.



Lo anterior, con el apercibimiento de que, de no dar cumplimiento a lo ordenado, se le impondrá una sanción de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

QUINTO. Se hace de conocimiento que, para efecto de dar cumplimiento a los requerimientos que formule este órgano jurisdiccional, de manera opcional se podrá remitir la información a través del correo electrónico oficialiadepartes@tetlax.org.mx.

**SEXTO.** Se instruye al Secretario de Acuerdos por ministerio de ley de este Tribunal que, fenecidos los plazos a que se refiere el presente acuerdo, realice las certificaciones de término correspondientes.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; notifíquese: a la parte actora y a la autoridad responsable, a través de los correos electrónicos autorizados para tal efecto; al Secretario del Ayuntamiento de Yauhquemecan Tlaxcala, mediante oficio, en su domicilio oficial, y a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los estrados electrónicos² de este órgano jurisdiccional. Cúmplase.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

MAGISTRADO

MIGUEL NAVA XOCHITIOTZI

SECRETARIA

MARÍA DEL CARMEN VÁSQUEZ HERNÁNDEZ

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/